



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-83224012-APN-DFYGREPM#ANMAT

VISTO el EX-2020-83224012-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma STEELDEC S.A., CUIT N° 30710205945, Legajo N° 1.953 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación del Director Técnico, de la Co-Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase al Farmacéutico CLAUDIO MIGUEL COCOZZA, Documento Nacional de Identidad N° 22.344.460, Matrícula Provincial N° 18.716, como Director Técnico de la firma STEELDEC S.A., Legajo N° 1.953, con domicilio legal en la calle Coronel Castillo N° 830, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, planta

elaboradora y depósito en la calle Valparaíso N° 4.100, Parque Industrial Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Límitase a la Farmacéutica PAULA ANALIA CARRANZA, Documento Nacional de Identidad N° 27.183.345, Matrícula Nacional N° 15.737, como Co-Directora Técnica de la firma STEELDEC S.A., Legajo N° 1.953, con domicilio legal en la calle Coronel Castillo N° 830, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en la calle Valparaíso N° 4.100, Parque Industrial Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; y designase a la profesional mencionada como Directora Técnica del establecimiento, a partir del 01 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-83224012-APN-DFYGREPM#ANMAT

dc